

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.474)

Artículo 1º.- Incorpórase la Avda. N° 2126, en el tramo comprendido por Calle N° 2109 al Norte y Camino Viejo a Soldini al Sur, de la Sección Catastral 21ª, de sentido de orientación Norte – Sur, de 30,00 mts. de Ancho Oficial, creada por Ordenanza N° 4.766/89 "Unidad de Actuación Ovidio Lagos Sur" a la parte caminera de la Troncal Ferroviaria Ley Nacional N° 16.052/61 y modificatorias Distrito K1-1, fijándose su eje 15,00 mts. al Este del deslinde Este de la zona de vías del F.C.G.M. Belgrano._

- **Art. 2°.-** Ratifícase el Ancho Oficial de la Calle N° 2109 de orientación Este Oeste, de la Sección Catastral 21ª, en el tramo comprendido entre Avda. Ovidio Lagos al Este y Avda. N° 2126 al Oeste, definida en el Art. 1º de la presente Ordenanza, de 25,00 mts. de Ancho Oficial creada por Ordenanza Nº 4.766/89 "Unidad de Actuación Ovidio Lagos Sur", fijando su eje coincidente con los deslindes parcelarios Sur de los S/M Gráfico 52; S/M Gráfico 56 S/D5 y S/M Gráfico 60.
- **Art. 3º.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 04 del Expte. Nº 20.859-P-01.
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de Febrero de 2003.-

Exptes. Nros. 115854-I-2001-H.C.M.- y 20859-P-2001-D.E.-